

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA CONSEJO REGIONAL N° : 165- 2023-CR/GRM

Fecha: 06-10-2023

VISTOS: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional N° 12-2023-CR/GRM, de fecha seis de octubre del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 188° y 192° del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, modificado por Ley N° 27880 - Ley de Reforma Constitucional, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; por otra parte, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 4° y 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y sus disposiciones se rigen por los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad y Simplificación Administrativa;

Que, el artículo 13° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 41 del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que los miembros del Consejo Regional, en la estación correspondiente podrán formular los pedidos que estimen conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley para que el Consejo emita pronunciamiento sobre algún asunto de su competencia. (...) Si por su naturaleza algún pedido originara o pudiera originar debate, será el Pleno el que decida si pasa o no a Orden del Día; momento en que se fundamentara ampliamente.

Que, la consejera regional Gabriela Andrade Palomo, en la estación correspondiente ha formulado el pedido, referido a que se solicite al Consejo Directivo del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, a través de la Gobernadora Regional de Moquegua, la restructuración del personal administrativo, técnico y de línea, por ser un proyecto de alta especialización. Pedido incorporado como Orden del Dia.







ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA CONSEJO REGIONAL N° : 165- 2023-CR/GRM

Fecha: 06-10-2023

Que, en sesión ordinaria del Pleno del Consejo Regional N° 12-2023-CR/GRM, desarrollada en fecha 6 de octubre del 2023, se debatió el pedido, debidamente incorporado como punto de agenda referido a: Se solicite al Consejo Directivo del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, a través de la Gobernadora Regional de Moquegua, la restructuración del personal administrativo, técnico y de línea, por ser un proyecto de alta especialización; pedido debidamente sustentado. Cerrado el debate se aprobó por unanimidad solicitar al Consejo Directivo del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, a través de la Gobernadora Regional de Moquegua, la restructuración del personal administrativo, técnico y de línea, por ser un proyecto de alta especialización.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – SOLICITAR al Consejo Directivo del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, a través de la Gobernadora Regional de Moquegua, la restructuración del personal administrativo, técnico y de línea, por ser un proyecto de alta especialización.

ARTÍCULO SEGUNDO. REMITIR el presente Acuerdo Regional, al titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional y a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicación, para la implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

